



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

ACUERDO No. CSJQUA20-11  
24 de junio de 2020

*“Por medio de la cual se establecen los turnos para la atención del servicio del Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio por los Despachos que integran la Unidad Judicial del Distrito Judicial de Armenia, durante el segundo semestre del año 2020.”*

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Acuerdos PSAA07-4216 de 2007 *adicionado* por el PSAA08-5442 de 2008, PSAA08-5433 de 2008, *modificado* por el PSAA09-6074 de 2009 y este a su vez por el PSAA10-6826 de 2010, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

### **CONSIDERANDO**

Mediante Acuerdo N° 2630 de octubre 5 de 2004, modificado parcialmente por el 2706 de diciembre 1° de 2004, se implementó el Sistema Penal Acusatorio en buena parte de los Distritos Judiciales del país, entre ellos el de Armenia, Quindío.

Para garantizar la desconcentración y continuidad de la prestación de la función de control de garantías el Acuerdo 2732 de Diciembre 16 de 2004 aclarado por el 2792 de diciembre 30 de 2004 y adicionado por el 2820 de enero 19 de 2005, reglamentó los turnos para ejercer la función de Control de Garantías, abarcando situaciones tales como: horarios de atención, prestación del servicio días sábados, domingos y festivos, delegación a la Sala de variación o modificación de turnos, disfrute de días compensatorios, entre otros aspectos.

Los artículos 1° y 2° del Acuerdo 4216 de noviembre 15 de 2007 adicionado por el 5442 de diciembre 26 de 2008, delegó en las Salas Seccionales, entre otras, la modificación y definición de Unidades Judiciales tanto para los fines de semana como para la época de vacancia judicial y definición de horarios.

El Acuerdo PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008, modificado en su artículo 1° por el 6074 de julio 6 de 2009 y éste último por el 6826 de marzo 15 de 2010, estableció criterios para la programación semestral de los turnos en Función de Control de Garantías, la cual debe tener una participación equitativa de todos los servidores judiciales del respectivo Distrito, consultando las prerrogativas y garantías laborales de los servidores concernidos y la eficiente prestación del servicio público esencial.

La otrora Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, hoy Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, expidió el Acuerdo 710 de octubre de 2011, por medio del cual se establecieron los días compensatorios y pautas para el mejoramiento del servicio en cuanto a la prestación de la Unidad Judicial, modificado por el Acuerdo No. CSJQA13-96 del 9 de mayo de 2013.

Con la expedición del Acuerdo No. CSJQA13-97 del 28 de mayo, desde el 11 de junio de 2013, esta Corporación modificó el horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales que conforman del Distrito Judicial del Quindío desde las 7:00 am hasta las 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

La cantidad de Juzgados Penales Municipales con Función Control de Garantías de Armenia resultan pocos frente a la carga laboral, aunado al otorgamiento de días compensatorios, conlleva a que entre semana se tenga un bajo margen de despachos para atención del sistema, por lo que se hace indispensable y necesario establecer los turnos con los despachos de todos los municipios distintos a la ciudad de Armenia.

En virtud de lo anterior, se hace necesario determinar los turnos de unidad judicial para el segundo semestre de 2020; por lo tanto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, en sesión ordinaria del día 18 de junio de 2020,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º:** *Turno.* Fijar los turnos para la atención del servicio del Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Armenia, para el segundo semestre del año 2020, de la siguiente manera:

MES	FECHA DE TURNO UNIDAD JUDICIAL	JUECES	FECHA DE COMPENSATORIO
JULIO	04 Y 05 DE JULIO	PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA	09 Y 10 DE JULIO
		PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO	
	11 Y 12 DE JULIO	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO	16 Y 17 DE JULIO
		PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO	
	18, 19 Y 20 DE JULIO	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA	22, 23 Y 24 DE JULIO
		PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO	
	25 Y 26 DE JULIO	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA	30 Y 31 DE JULIO
		PRIMERO PROMISCOU DE LA TEBAIDA	
SEGUNDO PROMISCOU DE LA TEBAIDA			
AGOSTO	1º Y 2 DE AGOSTO	PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA	5 Y 6 DE AGOSTO
		PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ	
	7, 8 Y 9 DE AGOSTO	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA	12, 13 Y 14 DE AGOSTO
		SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ	
	15, 16 Y 17 DE AGOSTO	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA	19, 20 Y 21 DE AGOSTO
		PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA	
	22 Y 23 DE AGOSTO	PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA	27 Y 28 DE AGOSTO
		PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA	
29 Y 30 DE AGOSTO	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO	3 Y 4 DE SEPTIEMBRE	
	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO		
SEPTIEMBRE	5 Y 6 DE SEPTIEMBRE	PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO	10 Y 11 DE SEPTIEMBRE
		PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA	
	12 Y 13 DE SEPTIEMBRE	PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO	17 Y 18 DE SEPTIEMBRE
		SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA	
	19 Y 20 DE SEPTIEMBRE	PRIMERO PROMISCOU DE LA TEBAIDA	24 Y 25 DE SEPTIEMBRE
		SEGUNDO PROMISCOU DE LA TEBAIDA	
	26 Y 27 DE SEPTIEMBRE	PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA	1 Y 2 DE OCTUBRE
		PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ	
OCTUBRE	3 Y 4 DE OCTUBRE	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA	8 Y 9 DE OCTUBRE
		SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ	
	10, 11 Y 12 DE OCTUBRE	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA	14, 15 Y 16 DE OCTUBRE
		PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA	
	17 Y 18 DE OCTUBRE	PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA	22 Y 23 DE OCTUBRE
		PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA	
	24 Y 25 DE OCTUBRE	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO	29 Y 30 DE OCTUBRE
		SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO	

<b>NOVIEMBRE</b>	31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO	4, 5 Y 6 DE NOVIEMBRE
	7 Y 8 DE NOVIEMBRE	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO	12 Y 13 DE NOVIEMBRE
	14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA PRIMERO PROMISCOU DE LA TEBAIDA	18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE
	21 Y 22 DE NOVIEMBRE	SEGUNDO PROMISCOU DE LA TEBAIDA PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA	26 Y 27 DE NOVIEMBRE
	28 Y 29 DE NOVIEMBRE	PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA	3 Y 4 DE DICIEMBRE
<b>DICIEMBRE</b>	5, 6 Y 8 DE DICIEMBRE	SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA	9, 10 Y 11 DE DICIEMBRE
	12 Y 13 DE DICIEMBRE	PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA	16 Y 18 DE DICIEMBRE
		PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA	
		SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CALARCÁ CUARTO PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS	

**PARÁGRAFO 1º.-** La fijación de los turnos no obsta para que, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Consejo Seccional modifique con antelación un turno, atendiendo criterios de razonabilidad, necesidades del servicio y disponibilidad de funcionarios.

**ARTÍCULO 2º.-** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA08-5433 de 2008, la prestación del servicio en el respectivo turno, y solo por necesidad del servicio, se hará con el acompañamiento de un servidor del despacho, quien igualmente gozará del descanso compensatorio. En todo caso, el empleado que preste el turno deberá gozar del descanso dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

**PARÁGRAFO 1º.-** En casos excepcionales el titular del respectivo turno podrá pedir el apoyo de un servidor del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, verbo y gracia que uno de sus empleados se encuentre gozando de vacaciones, se halle incapacitado, tenga programada una cita médica, entre otras situaciones.

**PARÁGRAFO 2º.-** En virtud de lo anterior se pretende que en las fechas del descanso compensatorio el despacho no se cierre al público, debiéndose brindar atención al usuario y el servidor o servidores que deban laborar procuraran atender las tareas administrativas y proyectar las actuaciones para revisión del titular del juzgado.

**ARTÍCULO 3º. Horario.** Para todos los efectos, inclusive los aquí concernidos, se dará aplicación al Acuerdo CSJQA13-97 del 28 de mayo de 2013, por medio del cual se modificó el horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales que conforman del Distrito Judicial del Quindío, esto es desde las 7:00 am hasta las 12:00 m. y desde las 02:00 pm hasta las 05:00 pm.

**ARTICULO 4º.** Comunicar el presente Acuerdo a cada uno de los funcionarios relacionados, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Armenia, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Armenia, a la Dirección Seccional de Fiscalías, Defensoría del Pueblo, Oficina Judicial y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.

**ARTICULO 5º.** La anterior programación deberá ser fijada y publicada en un lugar visible al público en la cartelera del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Armenia, así como se publicará en la página web de la Rama Judicial.

**ARTICULO 6º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Original firmado)

**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Presidente

JEVC/PAGR